



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 -2025-GM-MDCA

Cerro Azul, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0119-2025-GDSPV-MDCA de fecha 28 de febrero de 2025, Informe N° 0249-2025-OGPPM -MDCA, de fecha 15 de enero de 2025, Informe N° 122-2025-OGAF/MDCA, de fecha 04 de marzo de 2025, Informe Legal N° 061-2025-MDCA/GM-OGAJ, de fecha 04 de marzo de 2025,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, la Gestión Municipal, implica el desarrollo de un conjunto de actividades, estrategias y técnicas idóneas que permitan desarrollarse internamente y proyectarse a la comunidad la imagen de un gobierno serio, responsable, moderno, eficaz y eficiente a tono con las expectativas de la población, es así que los instrumentos de gestión, viene ser aquellos documentos en los que se plasman todas las actividades de fortalecimiento y desarrollo institucional, transparencia en la gestión, desarrollo económico local, servicios municipales, democratización de la gestión, desarrollo humano y promoción social entre otros, dentro de dichos instrumentos de gestión se encuentra el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, en la cual se fijan los procedimientos, requisitos, costo y Dependencia de la Entidad Edil encargada de tramitar y responder las solicitudes de los administrados.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC de fecha 20 de marzo de 2024, el Titular de la Entidad resolvió en el Artículo Primero. - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 240-2023-MDCA/ALC, incorporando la delegación de facultad en el Gerente Municipal, según lo siguiente:

"(...)

22. Aprobar los planes de trabajo que presenten las unidades Orgánicas, expidiéndose el acto resolutivo que corresponda".

Que, mediante Informe N° 0119-2025- GDSPV-MDCA de fecha 28 de febrero de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, remitió el Plan de Trabajo denominado:



"CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER", por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), considerando viable la aprobación para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 0249-2025-OGPPM -MDCA de fecha 15 de enero de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informó que sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 122-2025-OGAF/MDCA de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, informo que, si se cuenta con Disponibilidad Financiera, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), para el Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**.

Que, mediante Informe Legal N° 061-2025-MDCA/GM-OGAJ de fecha 04 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que, es Procedente **APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con el visto de conformidad y responsabilidad por la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Que, estando a los considerados expuestos en los puntos precedentes, con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 240-2024-MDCA/ALC y la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MDCA/ALC, que delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y contando con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR la asignación presupuestal para el Plan de Trabajo mencionado en el artículo primero, por el monto de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal, todos los actuados en original generados en el presente expediente, que consta de 10 folios, para su custodia y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
ING. CAROL AIONARA CAMPOS ALVARADO
GERENTE MUNICIPAL



Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**